Auto de sustanciación.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: 2019-00531
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NERIELUDY SANCHEZ ZAPATA
DEMANDADA: MARIA AMANDA ARENAS DE HURTADO

Atendiendo el escrito que antecede, contentivo de una terminación por pago, allegado por la apoderada de la parte demandada, considera el Despacho que no es procedente darle trámite, hasta tanto, se allegue la liquidación adicional del crédito correspondiente, tal y como lo ordena el inciso 2° del artículo 461 del C.G.P.

Una vez se surta lo anterior, se procederá a resolver lo que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 12 de febrero de 2021
NRO. ESTADO : ___

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7cde827ed1259b97d4c7f29dc95695b2b476af86056a8cb150ad719cc25277d
Documento generado en 10/02/2021 08:55:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica